

Intervención del diputado Alicia Elizabeth Zamora Villalva, para razonar su voto.

La presidenta:

Adelante diputada, alguien más que quiera anotarse para que de una vez se cierre, se cierra ya de una vez.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Con su permiso, diputada presidenta.

Diputados, diputadas.

Yo quisiera llamar un poquito la atención de ustedes para que regresáramos al análisis puntual y respetuoso del tema que nos ocupa en este inciso, yo vengo a nombre y representación del Partido Revolucionario Institucional a proponer a este Pleno alguna modificación tanto al artículo primero como tercero transitorio que presenta el diputado, porque efectivamente de conformidad a

la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM, emitió la Declaratoria de Alerta de Género para los municipios que el diputado ha señalado puntualmente.

Sin embargo, quisiera compartirles que ya se tiene la solicitud de organizaciones sociales, previo cumplimiento a los requisitos y el procedimiento establecido por la propia ley para la ampliación de otros municipios, como es el caso de Chilapa.

Ahora bien, la alerta de violencia de género contra las mujeres tiene el objetivo fundamental de garantizar la seguridad de las mujeres, de tener y erradicar la violencia en su contra y eliminar la desigualdad identificadas que violentan sus derechos, se trata de un instrumento diseñado para revertir la

situación de violencia o discriminación a través de acciones gubernamentales de emergencia conducido por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

La Alerta de Violencia de Género, demanda la intervención de toda las instituciones del Estado que es a lo que se refería el diputado Bernardo, que lo habíamos manifestado en la sesión pasada, para que entre todos podamos participar y de acuerdo a cada una de las facultades incidir en revertir la multiplicidad de causas que han dejado lugar a la violencia feminicida, por tanto es una intervención coordinada.

De ahí a que el programa de trabajo presentado por el Estado y que está siendo evaluado por el Grupo Institucional y Multidisciplinario que da seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y que establece acciones y estrategias tanto en el ámbito estatal como municipal para contribuir a la seguridad de las mujeres y niñas en el

estado de Guerrero y estar en base en los derechos fundamentales.

En este sentido, yo quisiera poner a la consideración del Pleno que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 267 en relación a los artículos 313 y 314 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que nos obliga, propongo la modificación al artículo primero y al artículo tercero transitorio del acuerdo para quedar como sigue:

Artículo primero. Prácticamente quedaría de la misma manera que lo presenta el diputado Moisés, solamente agregándole que se incluya en este caso a los particularmente al ayuntamiento de Acapulco de Juárez, sería en el artículo primero y obviamente esto tendría también que establecerse en el artículo tercero.

Es cuanto, diputada presidenta y gracias por su atención.